



Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20231020055563**  
**\*20231020055563\***  
Fecha: **17-04-2023**

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA: WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA**  
Presidente

**LYDA MILENA ESQUIVEL ROA**  
Vicepresidenta Ejecutiva

**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Tercer informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó (Unidad Funcional 9)

Respetados Ingenieros,

A través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Oficina de Control Interno recibió una alerta de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura, con ocasión de hechos y riesgos relacionados principalmente con el cumplimiento del plazo previsto para la terminación de las obras de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, correspondiente al contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada No. 013 de 2015.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno, en el marco del ejercicio de sus funciones, ha venido adelantando verificaciones respecto a las situaciones alertadas por el Ente de Control, así como verificaciones respecto a las acciones ejecutadas por parte de la Interventoría del Proyecto y por la Entidad con ocasión de las mencionadas situaciones.

Los resultados de este ejercicio con corte a 15 de abril de 2023 se describen en el informe que se anexa a la presente comunicación.

Cordialmente,

**GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe en pdf

cc: 1) LYDA MILENA ESQUIVEL ROA (VICE) Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -2) DIANA YOLIMA GUTIERREZ REY Gerente Area Carretero 2 BOGOTA D.C. -3) TATIANA FERNANDA OSPITIA GARCIA Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C. -4) CONSORCIO BBY gmontes@mab.com.co BOGOTA D.C. -5) GONZALO CUBIDES SUAREZ Vicepresidencia Ejecutiva BOGOTA D.C.

Proyectó: Daniel Felipe Sáenz Lozano – Contratista de la Oficina de Control Interno  
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)  
Nro Rad Padre: 20224091466952  
Nro Borrador: 20231020021075  
GADF-F-010

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
2023.04.17 10:23:57  
Firmado Digitalmente  
CN=GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
E=gcabrera@ani.gov.co  
Llave Pública  
RSA/2048 bits



---

## INFORME DE SEGUIMIENTO

---



Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015,  
suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto  
Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó (Unidad Funcional 9)

# 2023

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de seguimiento al contrato de concesión</b> <b>No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la</b> <b>Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto</b> <b>Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
--	---	---

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	DESARROLLO DEL INFORME .....	6
2.1	Verificación avances Unidad Funcional 9: Portugal – Lebrija.....	6
2.2	Gestión predial .....	15
2.3	Riesgos materializados según la Contraloría General de la República .....	17
2.3.1	Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje.....	17
2.3.2	Atraso en el plan de obras .....	18
2.3.3	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por EERs .....	19
2.3.4	Consideraciones frente a los riesgos alertados por la Contraloría General de la República	21
3.	CONCLUSIONES .....	22
4.	RECOMENDACIONES .....	22

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Avance físico plan de obras. ....	6
Tabla 2. Adquisición predial UFs 8 y 9.....	15

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	--

## 1. INTRODUCCIÓN

A través de la comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Oficina de Control Interno recibió una alerta de la Contraloría Delegada para el Sector de Infraestructura con ocasión de hechos y riesgos relacionados con el cumplimiento del plazo previsto para la terminación de las obras de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, correspondiente al contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada No. 013 de 2015, “(...) con el fin de que la OCI realice acciones inmediatas y eficaces en el marco del ejercicio de sus funciones, para que se garantice la salvaguarda de los recursos públicos y no se genere un mayor impacto negativo a la Comunidad beneficiaria de este proyecto.” Esta alerta también incluyó aspectos relacionados con la Unidad Funcional 8 del proyecto.

En ese sentido, la Oficina de Control Interno reportó a la Contraloría General de la República a través de comunicación con radicado ANI No. 20231020019621 del 23 de enero de 2023 las acciones a ejecutar en el marco de sus competentes, que incluyen:

1. Solicitudes y análisis de información asociada a la situación que dio lugar a la alerta.
2. Visitas de inspección a los avances de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.
3. Reportes de los resultados de los ejercicios adelantados por la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República y a la Alta Dirección de la Entidad con el propósito de prevenir y mitigar riesgos en el proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

Previo a la radicación de este informe se han adelantado las siguientes actividades, en el marco de las tres acciones descritas:

### 1. Memorando ANI No. 20221020170183 del 30 de diciembre de 2022:

- Solicitud a la Vicepresidencia Ejecutiva de un reporte y evidencias respecto al avance físico de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, así como las medidas implementadas desde la Entidad con ocasión de la no entrega de las obras en septiembre de 2022. Adicionalmente, entre otros aspectos, se solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva presentar a la Oficina de Control Interno un reporte del avance de la gestión predial en la Unidad Funcional 9 del proyecto citado.
- Remisión de la alerta de la CGR a la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno para que se analice lo expuesto por el Ente de Control respecto del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, con el fin de que se adopten las acciones pertinentes para fortalecer los aspectos relacionados en materia de riesgos y puntos de control en los contratos de concesión (acciones preventivas).

### 2. Memorando con radicado ANI No. 20233060001423 del 4 de enero de 2023: Reporte de la Vicepresidencia Ejecutiva respecto al avance en la ejecución y en la adquisición predial de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

 <p>Agencia Nacional de Infraestructura</p>	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
--	--	---

**3. Memorando ANI No. 20231020019621 del 23 de enero de 2023:**

- Reporte de la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República respecto al avance de ejecución y en materia de adquisición predial de la Unidad Funcional 9.
- Reporte de la Oficina de Control Interno a la Contraloría General de la República sobre las acciones a ejecutar en el marco de la alerta recibida a través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022.

**4. Visita de la Oficina de Control Interno al proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó:** Visita llevada a cabo con el acompañamiento de la Interventoría Consorcio BBY, los días 13 y 14 de febrero de 2023 y donde se adelantaron las siguientes actividades:

- **13-02-2023:** Recorrido de verificación por el proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó en las Unidades Funcionales No. 8 y 9.
- **14-02-2023:** Reunión en la oficina de Interventoría en Lebrija con el fin de comentar los aspectos advertidos por la Contraloría General de la República sobre la ejecución de las Unidades Funcionales No. 8 y No. 9.

**5. Memorando ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023:** Solicitud a la Vicepresidencia Ejecutiva de lo siguiente, entre otros aspectos:

- Acciones adelantadas frente al análisis de “(...) *solicitud de reubicación del peaje La Angula planteada por la comunidad, como también las tarifas diferenciales que podrían ser otorgadas a la comunidad de Lebrija.*”; lo cual fue informado por la Entidad a través de las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022.
- Pronunciamientos de la Entidad respecto a las solicitudes de Eventos Eximentes de Responsabilidad con relación a bloqueos en el sector el peaje proyectado La Angula.
- Reporte de la gestión de la Entidad respecto a las áreas sobrantes producto de los cambios de diseño de la Unidad Funcional 9.

**6. Reunión con la Contraloría General de la República del 16 de febrero de 2023:** Se llevó a cabo reunión con el Equipo de Seguimiento Permanente de la Contraloría General de la República, donde la Oficina de Control Interno expuso los resultados obtenidos a la fecha y las acciones adelantadas en el marco de la atención a la alerta del Ente de Control.

**7. Memorando ANI No. 20231020026183 del 16 de febrero de 2023:** Remisión del informe de seguimiento a la Alta Dirección de la Entidad, con corte a 15 de febrero de 2023, de las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno con relación a la alerta emitida por parte de la Contraloría General de la República.

**8. Oficio ANI No. 20231020049891 del 16 de febrero de 2023:** Remisión del informe de seguimiento a la Contraloría General de la República, con corte a 15 de febrero de 2023, de las verificaciones

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

adelantadas por la Oficina de Control Interno con relación a la alerta emitida por parte del Ente de Control.

9. **Memorando ANI No. 20233060031703 del 27 de febrero de 2023:** La Vicepresidencia Ejecutiva atendió requerimiento de la Oficina de Control Interno hecho a través del memorando con radicado ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023, con relación a diferentes aspectos, tales como:
  - Acciones adelantadas frente al análisis de “(...) *solicitud de reubicación del peaje La Angula planteada por la comunidad, como también las tarifas diferenciales que podrían ser otorgadas a la comunidad de Lebrija.*”; lo cual fue informado por la Entidad a través de las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022.
  - Pronunciamientos de la Entidad respecto a las solicitudes de Eventos Eximentes de Responsabilidad con relación a bloqueos en el sector el peaje proyectado La Angula.
  - Reporte de la gestión de la Entidad respecto a las áreas sobrantes producto de los cambios de diseño de la Unidad Funcional 9.
10. **Memorando ANI No. 20231020040423 del 15 de marzo de 2023:** Remisión del segundo informe de seguimiento a la Alta Dirección de la Entidad, con corte a 15 de marzo de 2023, de las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno con relación a la alerta emitida por parte de la Contraloría General de la República.
11. **Oficio ANI No. 20231020087251 del 15 de marzo de 2023:** Remisión del segundo informe de seguimiento a la Contraloría General de la República, con corte a 15 de marzo de 2023, de las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno con relación a la alerta emitida por parte del Ente de Control.
12. **Memorando ANI No. 20233060045343 del 23 de marzo de 2023:** La Vicepresidencia Ejecutiva dio respuesta a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno en el segundo informe de seguimiento, enviado a la Alta Dirección de la Entidad a través del memorando ANI No. 20231020040423 del 15 de marzo de 2023.

Los resultados del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno con relación a la Unidad Funcional 9, entre marzo 15 de 2023 y abril 15 de 2023, se exponen en la siguiente sección.

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	---

## 2. DESARROLLO DEL INFORME

### 2.1 Verificación avances Unidad Funcional 9: Portugal – Lebrija

En el informe mensual de la Interventoría Consorcio BBY, correspondiente a marzo de 2023<sup>1</sup> se reporta un avance en la ejecución de 94.62% para todo el proyecto y un avance del 76.96% para la Unidad Funcional 9 (UF9), así:

*Tabla 1. Avance físico plan de obras.*

UF	Sector	Ejecutado (%)	Programado (%)
1	Yondó - Rancho Camacho	56%	56%
2	Barrancabermeja - La Lizama	100%	100%
3	La Fortuna - Lisboa	89.63%	100%
4	La Fortuna - Puente La Paz	100%	100%
5	Puente La Paz - Santa Rosa	100%	100%
6	Túnel La Paz	100%	100%
7	Riosucio - Lisboa	100%	100%
8	Lisboa - Portugal	74.10%	100%
<b>9</b>	<b>Portugal - Lebrija</b>	<b>76.96%</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>94.62%</b>	<b>99.31%</b>

*Fuente: Informe mensual de la Interventoría, Consorcio BBY, correspondiente a febrero de 2023.*

Enseguida se presenta registro fotográfico del estado de la UF9, según informe remitido por la Interventoría Consorcio BBY a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, detallando los sitios puntuales sobre los que la Contraloría General de la República hizo énfasis y presentó registro fotográfico en el oficio con radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022:

<sup>1</sup> Disponible para consulta con el radicado ANI No. 20234090387842 del 10 de abril de 2023.

- **Puente La Angula:**

Foto 1. UF9 – Puente quebrada La Angula (PK 115+053)



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Foto 2. UF9 – Puente quebrada La Angula (PK 115+053)



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

La Contraloría General de la República realizó observaciones al estado de avance del puente sobre la quebrada La Angula a partir de los resultados evidenciados en su visita adelantada en agosto de 2022.

El 13 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció la terminación de los estribos y del tablero de la estructura y que se tienen pendientes temas de acabados, tales como la instalación de juntas de dilatación y colocación de capa asfáltica.

El 10 de marzo de 2023, la Interventoría remitió a la Oficina de Control Interno registro fotográfico de los avances en la construcción del puente. Respecto a la calzada nueva (Foto 1), se evidenció que ha sido puesta en servicio, quedando aún pendientes actividades de acabados. Respecto a la calzada existente (Foto 2), se evidencian trabajos de mejoramiento de la estructura existente.

El 11 de abril de 2023, la Interventoría remitió a la Oficina de Control Interno registro fotográfico de los avances en la construcción del puente. Respecto a la calzada nueva (Foto 1), no se reportaron avances. Respecto a la calzada existente (Foto 2), se evidenció la continuidad de trabajos de mejoramiento de la estructura existente.

- **Puente nuevo PK116+750**

<p>Foto 3. UF9 – Puente quebrada (PK116+750)</p>  <p><b>Fuente:</b> Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.</p>	<p>Foto 4. UF9 – Puente quebrada (PK116+750)</p>  <p><b>Fuente:</b> Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.</p>
<p>Similar al caso del puente sobre la quebrada La Angula, la Contraloría General de la República realizó observaciones al estado de avance del puente ubicado en el PK116+750 a partir de los resultados evidenciados en su visita adelantada en agosto de 2022.</p> <p>El 13 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció terminación de los estribos y del tablero de la estructura nueva y que se tienen pendientes temas de acabados, tales como instalación de juntas de dilatación y colocación de capa asfáltica.</p> <p>El 10 de marzo de 2023, la Interventoría remitió a la Oficina de Control Interno registro fotográfico de los avances en la construcción del puente nuevo, evidenciando que la estructura ha sido puesta en operación y que aún se tienen pendientes en materia de acabados.</p> <p>El 11 de abril de 2023, la Interventoría remitió a la Oficina de Control Interno registro fotográfico de las intervenciones en el sector. Respecto al puente nuevo, no se reportaron avances (Foto 3); respecto a la estructura existente en la calzada derecha (Foto 4), se reportaron actividades relacionadas con el mejoramiento estructural.</p>	

- **Lote peaje La Angula**

Foto 5. UF9 – Lote Peaje La Angula



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

La Contraloría General de la República realizó observaciones al estado de avance de la construcción del peaje La Ángula a partir de los resultados evidenciados en su visita adelantada en agosto de 2022. El 13 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno evidenció que lo observado por el Ente de Control se mantiene, pues la construcción de dicha infraestructura está suspendida debido a problemáticas de índole social.

Según lo reportado por la Entidad a través de las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022, dirigidas a Presidentes de Juntas de Acción Comunal de Lebrija, las obras estarán suspendidas hasta encontrar una solución, para lo que se han venido analizando solicitudes de reubicación del peaje así como la implementación de tarifas diferenciales.

Por medio de memorando con radicado ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023 la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva un reporte de las acciones adelantadas frente al análisis de solicitudes de reubicación del peaje así como la implementación de tarifas diferenciales.

La Vicepresidencia Ejecutiva atendió la solicitud de la Oficina de Control Interno a través del memorando con radicado ANI No. 20233060031703 del 27 de febrero de 2023, a partir de lo que la Oficina de Control Interno concluyó sobre la necesidad de que se analicen e implementen acciones efectivas respecto a la negativa de la comunidad frente a la instalación del peaje La Angula, pues no se evidenciaron avances en esta materia al comparar los soportes de gestión con corte a julio de 2022 y con corte a febrero de 2023; lo cual hizo parte de las recomendaciones de la Oficina de Control Interno en el segundo informe de

seguimiento al estado de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, que se envió a la Contraloría General de la República a través del Oficio ANI No. 20231020087251 del 15 de marzo de 2023.

Ante esta recomendación, la Vicepresidencia Ejecutiva se pronunció a través del memorando con radicado ANI No. 20233060045343 del 23 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

*“A lo largo y ancho del territorio colombiano se han presentado múltiples manifestaciones en relación con la oposición de las comunidades a la instalación de peajes, manifestaciones que en muchos casos han terminado en alteraciones de orden público, con diferentes hechos de vandalismo que perturban la paz y tranquilidad de los colombianos y afectan de manera directa el normal desarrollo de los proyectos de infraestructura vial. La situación descrita ha sido ampliamente difundida en medios nacionales y redes sociales.*

*Es por lo anterior que la instalación del peaje La Angula, no fue ajena a esta situación. La comunidad manifestó su oposición a la Construcción e instalación del peaje referido, argumentando una afectación económica en la región y alteración en su normal movilidad.*

*Así las cosas desde las Vicepresidencia Ejecutiva y Planeación, Riesgos y Entorno se viene analizando la manera de abordar esta y demás situaciones presentadas en los diferentes peajes que presentan tal situación, puesto que si bien es cierto que afecta a este peaje no es una situación particular, sino que se ha generalizado en el país, puesto que las comunidades ven las vías de hecho como opción a ser escuchados y para manifestar sus problemáticas e inconformidades y ante ello se debe analizar de fondo y desde diferentes ópticas para definir las acciones a implementar.”*

Adicional a la verificación de avances en sitios puntuales sobre los que la Contraloría General de la República entregó un registro fotográfico en la alerta con radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, se presenta el siguiente registro fotográfico, remitido por la interventoría Consorcio BBY a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, que demuestra el estado a marzo de 2023 de la Unidad Funcional 9:

Foto 6. UF9 – Puente peatonal sector Mirabel PK111+400



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Foto 7. UF9 – Puente peatonal sector Mirabel PK111+400



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Con base en el informe de la Interventoría Consorcio BBY remitido a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, se evidenciaron avances en materia de infraestructura complementaria, tales como puentes peatonales.

Por ejemplo, para el puente peatonal en el sector de Mirabel se reportó que *“En el costado izquierdo finalizó la construcción de zapatas y columnas, se ejecutó la viga de amarre, en proceso construcción de columnas y ménsulas.”* y que *“Durante el mes de marzo de 2023 continuó la construcción de la cimentación del costado derecho, en proceso construcción de ménsulas.”*

Foto 8. UF9 – Edificio estación de pesaje K106+452



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Foto 9. UF9 – Edificio estación de pesaje K106+452



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Con base en el informe de la Interventoría Consorcio BBY remitido a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, se evidenciaron avances en materia de infraestructura complementaria, tales como la asociada a la estación de pesaje de la Unidad Funcional 9. Para esta infraestructura, se reportó que ha habido avances en materia de localización y replanteo del edificio, vaciado de concreto para zapatas y vigas de amarre y amarre de acero de refuerzo para columna.

Foto 10. UF9 – Taludes PK112+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Foto 11. UF9 – Taludes PK112+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Foto 12. UF9 – Pavimento PK112+540



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Foto 13. UF9 – Pavimento PK112+900



**Fuente:** Registro fotográfico de la interventoría Consorcio BBY entregado en informe del 11 de abril de 2023.

Con base en el registro fotográfico general del informe de la Interventoría Consorcio BBY remitido a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 11 de abril de 2023, se evidencian avances en explanaciones, estabilización y empedradización de taludes, construcción de pavimentos y servicio de una calzada de la UF9.

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	---

A partir del registro fotográfico expuesto, se considera que el porcentaje de avance reportado por la Interventoría con corte a marzo de 2023 corresponde a la realidad, de 76.96% para la UF9.

Con base en los rendimientos de avance mensuales entre octubre de 2022 y marzo de 2023, reportados en los informes mensuales de Interventoría correspondientes a diciembre de 2022<sup>2</sup> y a marzo de 2023<sup>3</sup>, se concluye que el promedio de rendimiento mensual a partir de octubre de 2022 ha sido del 3.01% para la UF9.

En consecuencia, se reitera la alerta de que de mantenerse la tendencia de los rendimientos de obras obtenidos entre octubre y marzo de 2023, se considera que el Concesionario no finalizaría la ejecución de la UF9 dentro del plazo de cura de 8.4 meses notificado a través del radicado ANI No. 20224091149702 del 11 de octubre de 2022, plazo que vence el próximo 17 de junio de 2023. Con este comportamiento, a junio de 2023 se estima que se obtendría un porcentaje de ejecución cercano al 86%.

Como ha mencionado previamente la Oficina de Control Interno, una vez cumplido este plazo, sin que el Concesionario haya demostrado la terminación de las obras asociadas a la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja - Yondó, la ANI prevé adelantar el trámite correspondiente para causar la multa establecida en la sección 6.1 “*Eventos Generadores de imposición de Multas*” de la parte especial del contrato de concesión No. 013 de 2015, lo que se ha informado previamente a la Contraloría General de la República a través de la comunicación con radicado ANI No. 20231020019621 del 23 de enero de 2023.

Lo anterior se corrobora con la respuesta que la Vicepresidencia Ejecutiva dio a la Oficina de Control Interno respecto a la primera recomendación del segundo informe de seguimiento al estado de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, que se envió a la Contraloría General de la República a través del Oficio ANI No. 20231020087251 del 15 de marzo de 2023. Se cita la primera recomendación de dicho informe:

*“Se reitera la recomendación de alertar al Concesionario respecto a las actividades constructivas de la Unidad Funcional 9 ya que con los rendimientos actuales no es factible cumplir con la fecha de terminación del plazo de cura, teniendo en cuenta que se concluyó que el promedio de rendimiento mensual en la ejecución de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó ha sido del 2.63% y de mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.”*

Ante esta recomendación, la Vicepresidencia Ejecutiva se pronunció a través del memorando con radicado ANI No. 20233060045343 del 23 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

*“Al respecto tanto la Interventoría como la Agencia Nacional de Infraestructura, continúa y continuará con el seguimiento permanente a la ejecución de las intervenciones de la Unidad Funcional 9, aplicando lo definido en el Contrato de Concesión No. 013 de 2015, es así que, de no terminarse las intervenciones dentro del plazo de cura No Objetado por la Agencia, el cual fue otorgado para esta Unidad Funcional, corresponderá el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente.”*

<sup>2</sup> Radicado ANI No. 20234090022732 del 10 de enero de 2023.

<sup>3</sup> Radicado ANI No. 20234090387842 del 10 de abril de 2023.

## 2.2 Gestión predial

A través de comunicación CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República reportó que la adquisición predial en conjunto para las Unidades Funcionales 8 y 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, con corte a julio de 2022, no supera el 65%. “La situación predial antes relacionada es generada por el cambio del diseño geométrico de la UF 9 del inicialmente contemplado en la FASE III, lo que ocasionó cambios en la gestión predial, esta decisión ha generado posibles áreas sobrantes, las cuales no serán utilizadas en la construcción del proyecto”

Con base en lo expuesto por la Interventoría en su informe diario del 4 de abril 2023, se tiene el siguiente avance en adquisición predial para las Unidades Funcionales 8 y 9:

Tabla 2. Adquisición predial UFs 8 y 9

RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL 01/04/2023														
UF	Cantidad de predios requeridos	Predios con disponibilidad predial		Longitud disponible km	Predios en trámite de Enajenación Voluntaria		Predios Baldíos Adjudicados por la ANT (Baldíos)		Predios con proceso de Expropiación Vigente		Predios Adquiridos Folio ANI		Predios en Restitución de Tierras	
UF8	45	33	73%	3.53	12	27%	0	0%	3	7%	30	67%	0	0%
UF9	206	196	95%	11	73	35%	2	1%	9	4%	124	60%	0	0%

**Fuente:** Avance adquisición predial presentado en informe diario de la Interventoría correspondiente al 4 de abril de 2023.

Respecto a las áreas sobrantes comentadas por la Contraloría General de la República, como se indicó en el informe de seguimiento presentado por la Oficina de Control Interno con corte a 15 de febrero, el proceder será el reembolso por parte del Concesionario de los recursos asociados y ejecutados desde la subcuenta predial.

La Oficina de Control Interno, a través de memorando ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023 solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva un reporte de la gestión de la Entidad respecto a las áreas sobrantes producto de los cambios de diseño de las Unidades Funcionales 8 y 9.

Mediante memorando con radicado ANI No. 20233060031703 del 27 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Ejecutiva expuso detalladamente que el proceder al respecto será el reintegro de recursos a la Subcuenta Predial y presentó una relación con el estado de los predios que presentan dicha condición en las Unidades Funcionales 8 (5 predios) y 9 (13 predios).

También, a través del memorando con radicado ANI No. 20233060031703 del 27 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Ejecutiva certificó que, tanto la Entidad como la Interventoría, han realizado el seguimiento y control requerido frente a las áreas sobrantes de las Unidades Funcionales 8 y 9, indicando que, en caso de que el Concesionario no ejecute la devolución de los recursos, se procederá a tramitar el respectivo incumplimiento contractual. Lo anterior en los siguientes términos:

*“(…) De acuerdo con lo descrito anteriormente tanto la interventoría Consorcio BBY como la Agencia Nacional de Infraestructura han realizado un seguimiento permanente al proceso de gestión y adquisición predial con el fin de velar por la indemnidad de la Agencia y en particular en lo relacionado con la correcta identificación, destinación y uso de las áreas prediales identificadas como requeridas para la ejecución del Proyecto por parte de la Concesionaria*

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

*Ruta del Cacao SASy de conformidad con las disposiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No013 de 2015 y respectivo Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial.*

*De igual manera el seguimiento a la identificación de las áreas y el proceso de devolución de los recursos a la subcuenta predial también se ha desarrollado por la ANI durante el desarrollo de los comités de seguimiento a la Gestión Predial del Proyecto, en los cuales se cuenta con la participación del Concesionario, la Interventoría del Proyecto “Consorcio BBY” y de la entidad “ANI”.*

*De igual forma la Agencia Nacional de Infraestructura realiza el respectivo seguimiento, control y vigilancia mediante el reporte por parte de la Concesionaria y la Interventoría del Proyecto de las áreas consideradas como “sobrantes” del Proyecto dando cumplimiento al instructivo GCSP-I-22 - “Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura” así como del formato GCSP-F-291 -” Reporte de áreas remanentes y predios sobrantes”. Cuyo formato es presentado de manera mensual y hace parte Integral de los Anexos del Informe Mensual tanto de la Interventoría como el Concesionario.*

*Finalmente, la interventoría del proyecto “Consorcio BBY” continúa adelantando el barrido predio a predio, para verificar predios o áreas prediales adquiridas que finalmente no serán requeridas para la ejecución del Proyecto.*

*Como conclusión se deja de presente que de no atenderse en debida forma la devolución de los recursos por parte del Concesionario dentro de la etapa constructiva de la unidades funcionales UF8 y UF9, La interventoría del proyecto y la Agencia Nacional de Infraestructura procederá a tramitar el respectivo incumplimiento contractual, teniendo en cuenta que el reembolso de los recursos por parte del Concesionario no lo exime de otras responsabilidades de tipo Contractual, Jurídico y Económico, en las cuales se vea implicado o deba incurrir, con ocasión de los efectos desfavorables que se deriven de dicha situación y en general como consecuencia del proceso de gestión y adquisición predial que adelanta bajo su propia cuenta y riesgo.”*

No obstante, se ha evidenciado seguimiento y control de la Entidad y de la Interventoría respecto a los recursos de la Subcuenta Predial asociados a las áreas sobrantes de las Unidades Funcionales No. 8 y No. 9, se observa la necesidad de aclarar el proceder frente a la titularidad de las áreas sobrantes que no serán utilizadas en el proyecto; razón por la cual, la Oficina de Control Interno emitió recomendación al respecto en el segundo informe de seguimiento al estado de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, que se envió a la Contraloría General de la República a través del Oficio ANI No. 20231020087251 del 15 de marzo de 2023.

Ante esta recomendación, la Vicepresidencia Ejecutiva se pronunció a través del memorando con radicado ANI No. 20233060045343 del 23 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

*“A la fecha, las gerencias Predial y Jurídico Predial se encuentran realizando el análisis respecto de la titularidad de las áreas sobrantes en las Unidades Funcionales No. 8 y 9 para establecer el procedimiento que se debe llevar a cabo. Sin embargo, vale la pena precisar que de acuerdo con el apéndice No. 7 del contrato de concesión No. 013 de 2015, la gestión predial se encuentra en cabeza del Concesionario, razón por la cual es el encargado de definir las acciones que se van a adelantar para la titularidad y el reintegro de los recursos a la subcuenta predial, hasta tanto no se encuentre definido el procedimiento, es obligación del Concesionario asumir la administración y custodia de dichas áreas.”*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de seguimiento al contrato de concesión</b> <b>No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la</b> <b>Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto</b> <b>Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

### 2.3 Riesgos materializados según la Contraloría General de la República

A través del radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República expone que en la ejecución del proyecto se han materializado tres riesgos: Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje, Atraso en el Plan de Obras y Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.

Con base en lo reportado en el informe mensual de la Interventoría correspondiente a marzo de 2023, se evidenció lo siguiente respecto a cada uno de los riesgos alertados por el Ente de Control:

#### 2.3.1 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje

La valoración del riesgo expuesta por la Contraloría General de la República (Probabilidad Alta e Impacto Alto) aún coincide con lo reportado en el informe mensual más reciente de Interventoría, que para el presente caso es el correspondiente a marzo de 2023<sup>3</sup>.

En el radicado CGR 2022EE0233899, con radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, el Ente de Control hace énfasis en el peaje La Angula, cuya construcción continúa suspendida dado que no se ha logrado una concertación con la comunidad aledaña.

Con base en el plazo de cura vigente para la Unidad Funcional 9, se reitera que el Concesionario tendría plazo hasta junio de 2023 para instalar el peaje; no obstante, en línea con lo reportado por la Contraloría General de la República, las obras y la puesta en operación del peaje se encuentran suspendidas hasta que se tenga una solución con la comunidad aledaña, para lo que la ANI ha informado que analizará opciones como la reubicación del peaje así como la implementación de tarifas diferenciales, mediante las comunicaciones con radicado ANI No. 20225000138691 del 16 de mayo de 2022 y No. 20225000193551 del 2 de julio de 2022, dirigidas a Presidentes de Juntas de Acción Comunal de Lebrija.

Por lo anterior, a través de memorando con radicado ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva un reporte de las acciones adelantadas frente al análisis de solicitudes de reubicación de peaje así como la implementación de tarifas diferenciales.

Mediante memorando con radicado ANI No. 20233060031703 del 27 de febrero de 2023 la Vicepresidencia Ejecutiva atendió la solicitud de la Oficina de Control Interno en los siguientes términos:

*“Desde la entidad se han propiciado diferentes espacios con las comunidades con el fin de avanzar en el proceso de instalación del peaje La Angula y establecer tarifas diferenciales para esta estación de peaje. Sin embargo, pese a los esfuerzos de la Agencia, las comunidades mantienen su posición radical frente a la no instalación y la no aceptación de tarifas diferenciales.*

*A continuación, se relacionan las reuniones adelantadas con estas comunidades:*

FECHA	ACTORES
3 de septiembre 2021	Agencia Nacional de Infraestructura, - Gobernación de Santander - Alcaldía de Lebrija - Personería de Lebrija - Líderes veredas área de influencia directa del proyecto, Concesionario e interventoría.
3 de marzo 2022	Agencia Nacional de Infraestructura, - Alcaldía de Lebrija - Personería

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de seguimiento al contrato de concesión</b> <b>No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la</b> <b>Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto</b> <b>Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

FECHA	ACTORES
	<i>de Lebrija - Líderes veredas área de influencia directa del proyecto, Concesionario e Interventoría.</i>
30 de marzo de 2022	<i>Agencia Nacional de Infraestructura – Gobernación de Santander - Alcaldía de Lebrija - Personería de Lebrija - Líderes veredas área de influencia directa del proyecto, Concesionario e interventoría</i>
26 de abril de 2022	<i>Agencia Nacional de Infraestructura, - Personería de Lebrija - Líderes veredas área de influencia directa del proyecto, Concesionario e interventoría</i>

*Es importante resaltar que la propuesta de reubicación de la Estación de Peaje presentada por la comunidad, es financieramente desfavorable para el proyecto, esto teniendo en cuenta que quedaría en una ubicación que permitiría la elusión del pago del peaje, razón por la cual en las diferentes reuniones celebradas se informó a la comunidad de la ubicación que podría tener el peaje sin afectar al proyecto, ocasionando esto la negativa a la instalación del peaje.”*

Con base en la respuesta de la Vicepresidencia Ejecutiva, la Oficina de Control Interno recomendó, en el segundo informe de seguimiento al estado de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, que se envió a la Contraloría General de la República a través del Oficio ANI No. 20231020087251 del 15 de marzo de 2023, que se analicen e implementen acciones efectivas respecto a la negativa de la comunidad frente a la instalación del peaje La Angula, ya que no se evidencian avances en esta materia, al comparar las evidencias de gestión con corte a julio de 2022 y con corte a febrero de 2023.

Ante esta recomendación, la Vicepresidencia Ejecutiva se pronunció a través del memorando con radicado ANI No. 20233060045343 del 23 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

*“A lo largo y ancho del territorio colombiano se han presentado múltiples manifestaciones en relación con la oposición de las comunidades a la instalación de peajes, manifestaciones que en muchos casos han terminado en alteraciones de orden público, con diferentes hechos de vandalismo que perturban la paz y tranquilidad de los colombianos y afectan de manera directa el normal desarrollo de los proyectos de infraestructura vial. La situación descrita ha sido ampliamente difundida en medios nacionales y redes sociales.*

*Es por lo anterior que la instalación del peaje La Angula, no fue ajena a esta situación. La comunidad manifestó su oposición a la Construcción e instalación del peaje referido, argumentando una afectación económica en la región y alteración en su normal movilidad.*

*Así las cosas desde las Vicepresidencia Ejecutiva y Planeación, Riesgos y Entorno se viene analizando la manera de abordar esta y demás situaciones presentadas en los diferentes peajes que presentan tal situación, puesto que si bien es cierto que afecta a este peaje no es una situación particular, sino que se ha generalizado en el país, puesto que las comunidades ven las vías de hecho como opción a ser escuchados y para manifestar sus problemáticas e inconformidades y ante ello se debe analizar de fondo y desde diferentes ópticas para definir las acciones a implementar.”*

### 2.3.2 Atraso en el plan de obras

A pesar de que contractualmente no se tenga un riesgo definido como “*atraso en el plan de obras*”, es evidente que la ejecución del proyecto no se ha logrado de acuerdo con los resultados esperados. A abril de 2023 las situaciones alertadas por la Contraloría General de la República a través de la comunicación con

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de seguimiento al contrato de concesión</b> <b>No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la</b> <b>Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto</b> <b>Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

radicado CGR 2022EE0233899 y radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022 se mantienen, pues no se evidencia terminación de las Unidades Funcionales 8 y 9.

Respecto a la Unidad Funcional 9, como se expuso en la sección 2.1, se estima que el promedio de rendimiento mensual ha sido del 3.01% a partir de octubre de 2022. Se reitera que de mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.

Esta situación ha dado lugar a que la Oficina de Control Interno genere recomendaciones a la Entidad en los informes de seguimiento al estado de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.

La Oficina de Control Interno recomendó, en el segundo informe de seguimiento al estado de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó, que se envió a la Contraloría General de la República a través del Oficio ANI No. 20231020087251 del 15 de marzo de 2023, lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta que la infraestructura vial de las Unidades Funcionales 8 y 9 no se ha logrado poner en servicio, la Oficina de Control Interno reitera poner a consideración de la Vicepresidencia Ejecutiva y de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, las causas y efectos de estas situaciones en el mapa de riesgos institucional ya que, si bien estas situaciones no han generado pérdidas económicas para la Entidad, al tratarse de un contrato de concesión, puede dar lugar a pérdidas en la imagen reputacional de la Entidad con la ciudadanía.”*

Ante esta recomendación, la Vicepresidencia Ejecutiva se pronunció, a través del memorando con radicado ANI No. 20233060045343 del 23 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

*“En el mapa de riesgo de proceso de la gestión contractual de seguimiento del proyecto de infraestructura de transporte se encuentran los riesgos GCSP-04 y GCSP-05, los cuales analizan el impacto reputacional derivado de la actividad de control y seguimiento a la ejecución de los contratos de Concesión.*

*En atención a su recomendación se procederá a informar al grupo que semestralmente hace seguimiento y análisis al mapa de riesgos, del cumplimiento de los procesos para que sea analizada de acuerdo a la ejecución contractual.”*

### **2.3.3 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por EERs**

La valoración del riesgo expuesta por la Contraloría General de la República (Probabilidad Alta e Impacto Alto) aún coincide con lo reportado en el informe mensual más reciente de Interventoría, que para el presente caso es el correspondiente a marzo de 2023<sup>3</sup>.

A través de la comunicación con radicado CGR 2022EE0233899 y radicado ANI No. 20224091466952 del 31 de diciembre de 2022, la Contraloría General de la República expone que el riesgo se ha materializado con ocasión de solicitudes del Concesionario respecto a situaciones que a su juicio dan lugar al reconocimiento de Eventos Eximentes de Responsabilidad en las Unidades Funcionales 8 (de carácter geotécnico) y 9 (debido a bloqueos ocasionados por actividades para construir el peaje La Angula entre el 5 y el 22 de julio de 2022).

No obstante, a abril de 2023 se evidencia que dichas situaciones no han sido reconocidas como Eventos Eximentes de Responsabilidad y que no han dado lugar al reconocimiento de costos ociosos.

Respecto a la solicitud asociada a la Unidad Funcional 8, como se mencionó en el informe de seguimiento de la Oficina de Control Interno con corte al 15 de febrero de 2023, se evidenció que el 2 de febrero de 2023 la Vicepresidencia Ejecutiva reiteró su decisión negativa en los siguientes términos:

*“(…) teniendo en cuenta que la declaración y/o la ocurrencia de la fuerza mayor impone demostrar que el fenómeno fue (i) imprevisible, (ii) irresistible, (iii) totalmente ajeno a la sociedad concesionaria y a aquellos que dependen de él, y (iv) que no permitió la ejecución del contrato, requisitos que en este caso no fueron plenamente demostrados por el Concesionario, se reitera que no se configura Evento Eximente de Responsabilidad y en consecuencia, no hay lugar a ningún tipo de reconocimiento asociado a este.*

*Finalmente, se reitera la comunicación ANI No. 20225000122611 del 04 de mayo de 2022, en la cual se negó la solicitud inicial realizada por el Concesionario de Evento Eximente de Responsabilidad.”*

Asimismo, se evidenció que el reconocimiento de un Evento Eximente de Responsabilidad con ocasión de la presencia de fallas en la ladera de la Unidad Funcional 8 ha dado lugar a que el Concesionario haya instaurado una demanda contra la ANI, cuyo trámite se encuentra en curso.

Respecto a la solicitud asociada a la Unidad Funcional 9, no se evidenció que a la fecha haya un pronunciamiento de la ANI sobre la aceptación o negación del Evento Eximente de Responsabilidad debido a los bloqueos ocasionados por actividades para construir el peaje La Angula entre el 5 y el 22 de julio de 2022;<sup>4</sup> no obstante, se evidenció que, si bien estos bloqueos afectaron en tiempo la ejecución de actividades, el Concesionario no ha demostrado el sustento que dé lugar a la materialización de costos ociosos.

Lo anterior, con base en el pronunciamiento de la Interventoría respecto a la solicitud del reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario, dado a través del oficio con radicado ANI No. 20224090947832 del 26 de agosto de 2022:

*(…) la Interventoría considera que si es procedente el reconocimiento de un EER entre el 05 de julio y el 22 de julio de 2022; sin embargo, en cuanto a los efectos económicos de dichas circunstancias, el Concesionario no aporta elemento que prueben los efectos económicos adversos y por tanto, pese a existir un EER, este solo afecta el plazo de ejecución de estas actividades de obra sin lugar a reconocimientos económicos a favor de la Concesión.”*

A partir de lo descrito, a través de memorando ANI No. 20231020024323 del 14 de febrero de 2023, la Oficina de Control Interno solicitó a la Vicepresidencia Ejecutiva los pronunciamientos de la Entidad respecto a la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad con relación a bloqueos en el sector el peaje proyectado La Angula.

Por medio de memorando interno con radicado ANI No. 20233060031703 del 27 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Ejecutiva atendió el requerimiento de la Oficina de Control Interno en los siguientes términos:

*“Dentro de la revisión a la solicitud de declaratoria de este Evento Eximente de Responsabilidad, continuación, desde cada una de las áreas del equipo de seguimiento de la ANI se han presentado los siguientes conceptos:*

<b>RADICADO MEMORANDO</b>	<b>FECHA</b>	<b>ÁREA</b>
20223060130043	26 de octubre de 2022	Técnica
20225000147073	29 de noviembre de 2022	Financiero
20226030141413	21 de noviembre de 2022	Social
20226040111833	14 de septiembre de 2022	Predial
20226050150563	06 de diciembre de 2022	Ambiental

<sup>4</sup> Ver comunicación con radicado ANI No. 20224090784612 del 18 de julio de 2022.

	<p style="text-align: center;"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	--

*Sin embargo, para poder dar una respuesta completa a la Concesión frente a la solicitud, mediante comunicación con radicado ANI No. 20233060014561 del 18 de enero de 2023, la Agencia solicitó a la interventoría la revisión y concepto de la información presentada por el concesionario de los costos ociosos derivados de los bloqueos. Ante esta solicitud, la interventoría requirió nuevamente a la concesión entre de los soportes que validarán la información presentada.*

*A través del comunicado CBBY-2-469-0284-23 con radicado ANI No. 20234090199562 del 20 de febrero de 2023, la Interventoría Consorcio BBY, en vista que la Concesionaria no dio respuesta a las solicitudes realizadas para la presentación de los soportes e información necesaria que sea revisada, analizada y que determine la procedencia de Costos Ociosos, recomienda a la Agencia, proceder al reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad, única y exclusivamente en plazo.*

*Así las cosas, se está tramitando el Acta de reconocimiento del EER, sin costos ociosos.”*

Lo anterior demuestra que la procedencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ha sido revisada por parte de las diferentes áreas de la Entidad, al igual que por la Interventoría del proyecto; sin embargo, a la fecha no se evidencia un pronunciamiento integral y formal de aceptación o negación a la solicitud del Concesionario.

Por otro lado, la Oficina de Control Interno consultó el sistema de gestión documental de la ANI, Orfeo, para el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 y el de 15 de abril de 2023, evidenciando cruces de comunicaciones entre el Concesionario y la Interventoría respecto al reconocimiento de costos ociosos con ocasión de los bloqueos que dieron lugar a la solicitud del Evento Eximente de responsabilidad.<sup>5</sup> Sin embargo, se reitera que a abril de 2023 no hay un pronunciamiento formal de aceptación o negación de la ANI a la solicitud del Concesionario.

#### **2.3.4 Consideraciones frente a los riesgos alertados por la Contraloría General de la República**

Se reitera que el proyecto genera alertas respecto a los plazos previstos para la terminación de las Unidades Funcionales 8 y 9; sobre lo cual se han desplegado las medidas al alcance de la Interventoría y de la ANI, de acuerdo con las disposiciones contractuales, que han estado orientadas a conminar al Concesionario a entregar y poner en servicio la infraestructura vial asociada y que han consistido en la aplicación de esquemas de apremio establecidos en el Capítulo X de la parte general del contrato de concesión No. 013 de 2015.

Teniendo en cuenta que la infraestructura vial de las Unidades Funcionales 8 y 9 no se ha logrado poner en servicio, la Oficina de Control Interno reitera que, si bien estas situaciones no han generado pérdidas económicas para la Entidad, al tratarse de un contrato de concesión, puede dar lugar a pérdidas en la imagen reputacional de la Entidad con la ciudadanía.

<sup>5</sup> Se evidencia por ejemplo con el memorando ANI No. 20234090330922 del 24 de marzo de 2023.

	<p align="center"><b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b></p> <p align="center"><b>Informe de seguimiento al contrato de concesión No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b></p>
---	--	---

### 3. CONCLUSIONES

Las conclusiones de los análisis presentados se exponen en seguida:

1. El promedio de rendimiento mensual en la ejecución de la Unidad Funcional 9 ha sido de aproximadamente 3.01%, entre octubre de 2022 y marzo de 2023. Se reitera que, de mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.
2. El porcentaje de adquisición predial de las Unidades Funcionales 8 y 9 ha incrementado a 63.5%. Los predios que no se han adquirido no afectan la ejecución de obra. Si bien se han adquirido áreas sobrantes, el proceder al respecto será el reembolso por parte del Concesionario de los recursos asociados y ejecutados desde la Subcuenta Predial.
3. Se evidenció seguimiento y control de la Entidad y de la Interventoría respecto a los recursos de la Subcuenta Predial ejecutados y asociados a las áreas sobrantes de las Unidades Funcionales No. 8 y No. 9, sobre los que se trabaja en el reintegro por parte del Concesionario; sin embargo, se reitera la necesidad de que se aclare el proceder respecto a la titularidad de estas áreas que no serán utilizadas en el proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó.
4. La Entidad debe analizar e implementar acciones efectivas respecto a la negativa de la comunidad frente a la construcción y puesta en operación del peaje La Angula, ya que no se evidencian avances significativos en esta materia.
5. A partir del análisis adelantado por la Oficina de Control Interno, se considera que a abril de 2023 no se han materializado costos ociosos asociados a la ejecución de la Unidad Funcional 9.
6. A abril de 2023 no se evidencia un pronunciamiento de la ANI sobre la aceptación o negación del Evento Eximente de Responsabilidad debido a los bloqueos ocasionados para actividades para construir el peaje La Angula, entre el 5 y el 22 de julio de 2022.

### 4. RECOMENDACIONES

1. Se reitera la recomendación de alertar al Concesionario respecto a las actividades constructivas de la Unidad Funcional 9 ya que con los rendimientos actuales no es factible cumplir con la fecha de terminación del plazo de cura, teniendo en cuenta que se concluyó que el promedio de rendimiento mensual en la ejecución de la Unidad Funcional 9 del proyecto Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó ha sido del 3.01% y de mantenerse esta tendencia, el Concesionario no finalizaría la ejecución de la Unidad Funcional 9 dentro del plazo de cura que se le ha otorgado y que vence el próximo 17 de junio de 2023.
2. Se reitera la recomendación de analizar e implementar acciones respecto a la titularidad de las áreas sobrantes adquiridas de las Unidades Funcionales No. 8 y No. 9, sobre las que actualmente se trabaja en el reintegro de los recursos asociados a la Subcuenta Predial.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>Informe de seguimiento al contrato de concesión</b> <b>No. 013 de 2015, suscrito entre la ANI y la</b> <b>Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S: Proyecto</b> <b>Bucaramanga – Barrancabermeja – Yondó (UF9)</b>	 <b>MINISTERIO DE TRANSPORTE</b>
---	---	---

3. Se reitera la recomendación de analizar e implementar acciones efectivas respecto a la negativa de la comunidad frente a la construcción y puesta en operación del peaje La Angula, dado que a partir del segundo semestre de 2022 no se evidencian avances significativos para superar la problemática.
4. Se recomienda a la Entidad emitir un pronunciamiento integral sobre la aceptación o negación del Evento Eximente de Responsabilidad debido a los bloqueos ocasionados para actividades para construir el peaje La Angula, entre el 5 y el 22 de julio de 2022 ya que las demoras en la emisión de este pronunciamiento dan lugar a incumplimientos de la ANI en el marco del contrato de concesión No. 013 de 2015.

**Elaboró:**

**Revisó y aprobó informe:**

---

**Daniel Felipe Sáenz Lozano**  
Auditor Oficina de Control Interno

---

**Gloria Margoth Cabrera Rubio**  
Jefe Oficina de Control Interno

**(versión original firmada)**